

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2022

### NÚMERO 10/2022

En Guillena, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día 10 de marzo de dos mil veintidós, se reúnen en el Sala de Juntas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D.º Lorenzo José Medina Moya, los señores que a continuación se relacionan al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, asistidos por el Sr. Secretario D. Sergio Víctor García López. Asiste la Sra. Interventora D.ª. Begoña Fernández – Argüelles García.

#### **ASISTEN:**

D. Lorenzo José Medina Moya.  
D.ª Ana Isabel Montero Rodríguez  
D. Manuel Martín Vázquez  
D. Manuel Jara Carrascal  
D.ª. Verónica Rubiales Palacios  
D. Antonio Garrido Zambrano

Abierta la sesión en el lugar, fecha y hora indicados, la Junta de Gobierno Local debate y resuelve los asuntos correspondientes al siguiente:

### **ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA**

#### **A) Parte resolutive**

1. Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 3 de marzo de 2022
2. Expediente 1096/2022. Propuestas y previsiones de gasto 1º trimestre 2022
3. Expediente 808/2022. Dación de cuenta del resultado de la Recaudación Municipal del mes de febrero de 2022
4. Expediente 644/2022. Declaración de interés público general y exención de tasa.
5. Expediente 3859/2021. Aprobación de la 1º certificación de obra correspondiente a la obra de "Reforma y Adecentamiento de zona Verde en Urbanización el Gergal"
6. Expediente 3717/2021. Aprobación de la 2º certificación de obra correspondiente a la obra de "Reurbanización de la Avd. Concepción Soto 2º fase".
7. Expediente 4215/2021. Rectificación del error material detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2022 relativo a la aprobación de la certificación final de la obra "Adaptación de Local para Equipo de Protección Civil de Guillena"
8. Expediente 3622/2021. Terminación de expediente para declarar la pérdida de derecho al cobro de parte de la subvención a Asociación Cultural Cabalgata de Reyes Magos de Guillena, ejercicio 2021
9. Expediente 1088/2022. I Carrera Popular Nocturna "Las cinco millas de la Villa". Aprobación de precio público.
10. Expediente 807/2022. Aprobación del expediente de contratación de suministros denominado "sistemas de control inteligente de instalaciones deportivas"

#### **B) Actividad de control**



**C) Ruegos y preguntas**

---

**A) Parte resolutive**

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 3 DE MARZO DE 2022.** Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 167 del Reglamento Orgánico Municipal, el Sr. **Secretario** da cuenta del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 3 de marzo de 2022, y no planteándose observaciones, por unanimidad de sus miembros presentes, se aprueba el acta de la sesión anterior.

**2. EXPEDIENTE 1096/2022. PROPUESTAS Y PREVISIONES DE GASTO 1º TRIMESTRE 2022.** Vistas las propuestas de gastos, presentadas por las diferentes áreas municipales para su aprobación en Junta de Gobierno Municipal, cuyo tenor literal, es el siguiente:

ÁREA	PROGRAMA	Nº PROGRAMA	APLICACIÓN	PROPUESTA	IMPORTE
Medio Ambiente	Campaña de sensibilización medioambiental	MEAM001/Expte 987-22	1721.226.0201	Campaña de concienciación para la reforestación del entorno vegetal de los márgenes del Parque El Gergal y zona de la Ribera de Huelva: 30 árboles con tutores y protectores	742,61
Cultura	Actividades y talleres de animación: Ruta de poetas sevillanas	CUL051/Expte 1079-21	3321.226.9936	Autobús para realización ruta de poetas sevillanas, 10 de marzo	220,00
Deportes	Mantenimiento instalaciones deportivas	DEP004/Expte 1080-22	342.212.07	Compra de plantas en vivero de diputación para reposición en instalaciones deportivas municipales, marzo-mayo	626,08

Asimismo, se da lectura a la relación de **Ayudas Sociales 027/22 para alojamiento, mes marzo, 2ª relación**; a efectos de su aprobación, autorización del gasto, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, siguientes:

**Relación 027/22 BS031-Expte 1085/22**

**Art. 6.- Ayuda para el pago de necesidades básicas de alojamiento: Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria). Mes marzo, 2ª relación.**

AYUDAS SOCIALES NECESIDADES BÁSICAS DE ALOJAMIENTO, MES MARZO 2022, 2ª RELACIÓN			
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CUANTIA	APLICACIÓN
<b>TOTAL</b>		<b>950,00</b>	<b>231.480.00</b>

Vistas las observaciones realizadas a las propuestas de gastos nº 2022-0009 y el informe de intervención a la concesión de ayudas sociales nº 2022-00028-R, de fecha 08/03/2022 y Decreto de resolución de discrepancias nº 2022-0227, de fecha 08/03/2022.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Resolución de Alcaldía Nº 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019 de delegación de atribuciones, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes (seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local), **acuerda:**



**Primero.-** Aprobar las propuestas de gastos referidas, autorizando el gasto por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas.

**Segundo.-** Aprobar la relación de **Ayudas Sociales 027/22 para alojamiento, mes marzo, 2ª relación;** autorizando el gasto, reconociendo la obligación y ordenando el pago de las referidas ayudas, con dichos beneficiarios, en base a los informes de los servicios sociales que se adjuntan al expediente y por los importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas en este mismo acuerdo y ello, visto el informe de intervención de reparo 2022/0028-R, así como el Decreto de Alcaldía nº 2022-0227, de fecha 08/03/2022.

**Tercero.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización y a la Tesorería Municipal para la ejecución de esta Resolución.

**3. EXPEDIENTE 808/2022. DACIÓN DE CUENTA DEL RESULTADO DE LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL DEL MES DE FEBRERO DE 2022** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la propuesta del Área de Deportes, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Por la Tesorería es presentada la cuenta de la Recaudación Municipal en el pasado mes de FEBRERO en la cual se reflejan datos por ingresos importe QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (518.148,94 euros), con el siguiente detalle;*

<b>DATOS POR INGRESOS</b>		
<b>1</b>	<b>SIHALO TOTAL RECAUDADO</b>	<b>518.148,94 €</b>
	<b>INGRESADO MEDIANTE</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>1</b>	<b>DECRETOS DE COMPENSACIÓN DEUDAS</b>	<b>- €</b>
<b>2</b>	<b>INGRESO RECAUDACIÓN CAJA RURAL RECA</b>	<b>13.020,48 €</b>
<b>3</b>	<b>INGRESOS CUENTAS DE RECAUDACIÓN SANTANDER</b>	<b>505.128,10 €</b>
<b>4</b>	<b>INGRESO RECAUDACIÓN EN CUENTA CAIXA ORDINARIA</b>	<b>0 €</b>
<b>5</b>	<b>COBROS MESES ANTERIORES PENDIENTES APLICAR</b>	<b>0 €</b>
	<b>TOTAL INGRESADO.....</b>	<b>518.148,94 €</b>
	<b>RELACIÓN DE DATAS ANULACIÓN EJERC 2021 Y ANTERIORES</b>	<b>0 €</b>

*Examinada la cuenta elaborada por la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local se da por enterada del resultado de la misma, acordándose dar traslado a la Tesorería y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos”.*

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.



**4. EXPEDIENTE 644/2022. DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO GENERAL Y EXENCIÓN DE TASA.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la propuesta del Área de Cultura, cuyo tenor literal de la propuesta es la siguiente:

*“Con el objeto de colaborar con empresas que deseen realizar actividades de interés público, el Área de Cultura quiere colaborar con productora “First Draft” para la grabación de un largometraje en la plaza de toros de Guillena los días 18, 21 y 22 de marzo, este largometraje va a ser grabado íntegramente en Guillena sirviendo como escaparate publicitario de la localidad.*

*La concejal de Cultura y Fiestas Mayores, en virtud de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 666/2019, de 19 de junio, elevan a este órgano la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:***

**PRIMERO:** *En base al Artículo 8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio por Utilización de Edificios Municipales y Espacios Públicos, declarar dicho evento como de Interés Público General y eximir al 100% de las tasas a la productora “First Draft” por el uso de la Plaza de Toros los días 18,21 y 22 de marzo de 2022.*

**SEGUNDO:** *Dar traslado de la siguiente propuesta al área de Cultura, Intervención y Tesorería”.*

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

**5. EXPEDIENTE 3859/2021. APROBACIÓN DE LA 1º CERTIFICACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “REFORMA Y ADECENTAMIENTO DE ZONA VERDE EN URBANIZACIÓN EL GERGA”.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Visto que por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2021 se aprobó el proyecto de obra “Reforma y adecentamiento de zona verde en Urb El Gergal”.*

*Visto que con fecha 30 de diciembre de 2021 se aprueba por Junta de Gobierno Local la adjudicación de obra “Reforma y adecentamiento en zona verde en urbanización El Gergal” a la empresa Acanthus Servicios Sostenibles S.L*

*Visto que con fecha 17 de febrero de 2022 se aprueba por Junta de Gobierno Local el plan de seguridad de la obra, así como los informes de aprobación del plan emitidos por el Arquitecto Técnico D. David Padial Moreno.*

*Con fecha 24 de febrero de 2022 se firma el acta de comprobación de replanteo e inicio de la obra.*

*Visto que con fecha 2 de marzo de 2022 se emite la 1º certificación de obra correspondiente al mes de febrero, por la cantidad de 0 € Iva incluido.*

*En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019 a la Junta de Gobierno Local, se eleva a este órgano la siguiente propuesta de acuerdo:*

**Primero:** *Aprobar la 1º certificación de obra correspondiente a la obra de “Reforma y Adecentamiento de zona Verde en Urbanización el Gergal.”*



N.º Certificación	Fecha	Obra	Importe
1º certificación	2/03/2022	"Reforma y adecentamiento de zona verde en urbanización El Gergal"	0

**Segundo:** Dar traslado del siguiente acuerdo al Área de Infraestructura, así como a intervención de fondos".

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

**6. EXPEDIENTE 3717/2021. APROBACIÓN DE LA 2º CERTIFICACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE "REURBANIZACIÓN DE LA AVD. CONCEPCIÓN SOTO 2º FASE".** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Visto que por Pleno Extraordinario de fecha 11 de diciembre de 2020 la Excmá Diputación Provincial de Sevilla aprueba el Plan Contigo, así como por Pleno Ordinario de 29 de diciembre de 2020 se aprueba definitivamente.*

*Visto que por Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2021 se aprueba las Actuaciones incluidas en el Programa del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 ( Plan Contigo).*

*Visto que por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de mayo de 2021 se aprobó el proyecto de obra "Reurbanización de la Avd. Concepción Soto 2º fase" incluido en el Plan Contigo de la Excelentísima Diputación de Sevilla.*

*Visto que con fecha 2 de diciembre de 2021 se aprueba por Junta de Gobierno Local la adjudicación de obra "Reurbanización de la Avd. Concepción Soto 2º fase" a la empresa Aguas Caminos y Puentes S.L*

*Visto que con fecha 23 de diciembre se aprueba por Junta de Gobierno Local el plan de seguridad de la obra , así como los informes de aprobación del plan emitidos por el Arquitectos, ( Buró 4 arquitectos S.L.P).*

*Con fecha 7 de enero de 2022 se firma el acta de comprobación de replanteo e inicio de la obra.*

*Con fecha 10 de febrero de 2022 se aprueba por Junta de Gobierno Local la 1º certificación de obra por la cantidad de 22.294,48 €.*

*Visto que con fecha 3 de febrero de 2022 se emite la 2º certificación de obra correspondiente al mes de febrero, por la cantidad de 109.410,96 € Iva incluido.*

*En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019 a la Junta de Gobierno Local, se eleva a este órgano la siguiente propuesta de acuerdo:*

**Primero:** Aprobar la 2º certificación de obra correspondiente a la obra de "Reurbanización de la Avd. Concepción Soto 2º fase."



N.º Certificación	Fecha	Obra	Importe
2º certificación	3/03/2022	"Reurbanización de la Avd. Concepción Soto 2º fase"	109.410,96 €

**Segundo:** Dar traslado del siguiente acuerdo al Área de Infraestructura, así como a intervención de fondos"

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

**7. EXPEDIENTE 4215/2021. RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022 RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA "ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA EQUIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DE GUILLENA".** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Detectado error material en redacción de propuestas de acuerdo elevados a la Junta de Gobierno Local relativos a la aprobación de la certificación final de la obra "Adaptación de Local para el Equipo de protección Civil de Guillena"*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109,2 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción del siguiente acuerdo;*

**Primero:** Rectificar el error material detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2022 relativo a la aprobación de la certificación final de la obra "Adaptación de Local para Equipo de Protección Civil de Guillena"

Donde dice:

**Primero:** Aprobar la certificación final de obra correspondiente a la obra de "Adaptación de Local para el Equipo de protección Civil de Guillena"

N.º Certificación	Fecha	Obra	Importe
Certificación final	02/022022	Adaptación de Local para el Equipo de protección Civil de Guillena	2.531,44 €

Debe decir:

**Primero:** Aprobar la certificación final de obra correspondiente a la obra de "Adaptación de Local para el Equipo de protección Civil de Guillena"



N.º Certificación	Fecha	Obra	Importe
Certificación final	02/022022	Adaptación de Local para el Equipo de protección Civil de Guillena	2.531,44 € IVA no incluido. Siendo 531,59 € el IVA.

**Segundo:** Dar traslado del siguiente acuerdo al Área de Infraestructura, así como a intervención de fondos”

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

**8. EXPEDIENTE 3622/2021. TERMINACIÓN DE EXPEDIENTE PARA DECLARAR LA PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO DE PARTE DE LA SUBVENCIÓN A ASOCIACIÓN CULTURAL CABALGATA DE REYES MAGOS DE GUILLENA, EJERCICIO 2021.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la propuesta del Área de Cultura, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Octubre de 2022, se acordó la concesión de subvención nominativa por importe de 3.000,00 € y aprobación del convenio regulador de la misma, a favor de la Asociación Cabalgata de Reyes Magos de Guillena para el año 2021, en colaboración de los gastos para la celebración de la Cabalgata 2022, habiendo presentado un proyecto de la actividad por importe de 8.000,00 €, y habiéndose procedido al pago del 75% de la subvención con carácter previo a su justificación.*

*Con fecha 23 de diciembre de 2021, en cumplimiento del Convenio Regulador de la Subvención concedida, se ha presentado por el beneficiario la documentación justificativa pertinente. Tras requerimiento de subsanación formulado por el Ayuntamiento se aportó nueva documentación con fecha 6 y 26 de enero de 2022.*

*La justificación se consideró insuficiente a la vista de la documentación aportada, y por ello, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2022, se acordó aprobar parcialmente la justificación y se inició expediente para acordar la pérdida del derecho al cobro de parte de la subvención, por importe de 196,88 €; y reconocer la obligación por importe de 553,12 €, correspondientes a la diferencia entre el importe de la subvención reajustada y el importe pagado con carácter previo.*

*Durante el plazo de quince días concedido para formular alegaciones, por el beneficiario no se ha formulado alegación o presentado documentación alguna.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 37 Ley 38/2003, General de Subvenciones, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.** Declarar la terminación del expediente por el que se declara la pérdida del derecho al cobro de 196,88 €, por lo que procederá el pago de la cantidad de 553,12 € a la vista de la justificación aportada y en los términos establecidos en el acuerdo de inicio; respecto de la subvención concedida para el ejercicio 2021 a la Asociación Cultural Cabalgata Reyes Magos de Guillena con CIF G-41504671.

**SEGUNDO.** Notificar al interesado con indicación de los recursos que correspondan.



**TERCERO.** Comunicar a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos”.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

**9. EXPEDIENTE 1088/2022. I CARRERA POPULAR NOCTURNA "LAS CINCO MILLAS DE LA VILLA". APROBACIÓN DE PRECIO PÚBLICO.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la propuesta del Área de Cultura, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Vista la necesidad de fijar un precio público para la participación en la actividad denominada “I Carrera popular nocturna Las Cinco Millas de la Villa”, dentro de las actividades organizadas por el Área de Deportes, y que tendrá lugar el próximo día 3 de junio de 2022.*

*El Área de Deportes ha elaborado una memoria económica de ingresos y gastos con fecha 7 de marzo de 2022.*

*Conforme al artículo 7.2 y el epígrafe 4 del anexo tarifario de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la realización de actividades municipales publicada en el BOP núm. 300 de 30 de diciembre de 2014, según la cual “para los cursos no comprendidos en ninguna de las categorías anteriores, así como el resto de servicios y actividades especiales prestadas por el Ayuntamiento relacionadas con el ocio, la cultura y el deporte, tales como convivencias, conciertos, viajes, teatros y cualquier otro tipo de actuación o espectáculo público, se determinará el precio público por la Junta de Gobierno Local, previo los correspondientes estudio de costes, de manera que la tasa se equilibre con el coste del curso o actividad de que se trate”.*

*Considerando que se trata de actividad declarada de interés general, y la existencia, conforme al artículo 44 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de razones de interés público económico que aconsejan fijar el precio público por debajo del coste del servicio prestado, así como de consignación suficiente para dar cobertura a la diferencia.*

*En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno local se propone a dicho órgano, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la siguiente propuesta de acuerdo:*

**PRIMERO.** Declarar la actividad de interés general.

**SEGUNDO.** Aprobar la fijación del precio público por participante de 5 euros, poniéndose a l venta un total de 500 inscripciones.

**TERCERO.** Contabilizar la recaudación de la venta de inscripciones una vez concluido el plazo previsto por el área (del 14 de marzo al 2 de junio de 2022)

**CUARTO.** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería para su contabilización”.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron





presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

**10. EXPEDIENTE 807/2022. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DENOMINADO “SISTEMAS DE CONTROL INTELIGENTE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS”.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la propuesta del Área de Deportes, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Siendo competencia municipal la promoción del deporte, la dotación y el mantenimiento de instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre; a resultas de la memoria justificativa elaborada por el Área de Nuevas Tecnologías, resulta necesaria la adquisición de un sistema de control inteligente de instalaciones deportivas y un servicio de reserva, pago y gestión del alquiler de las pistas, piscinas y escuelas deportivas compatible con el sistema de control inteligente en el municipio de Guillena y sus pedanías.*

*Visto que consta en el expediente Pliego de Prescripciones Técnicas donde se recogen las especificaciones que ha de reunir la prestación objeto del contrato, elaborado por el responsable del Área de Nuevas Tecnologías.*

*Visto asimismo que consta en el expediente Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el contrato, así como informe de Secretaría de fecha 9 de marzo de 2021.*

*Considerando que la La Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 3 de marzo de 2022, aprobó el gasto a efectos de su retención con arreglo a lo siguiente:*

ÁREA	PROGRAMA	Nº PROGRAMA	APLICACIÓN	PROPUESTA	IMPORTE
Desarrollo tecnológico	Sistemas y dispositivos de control de presencia y aforos	DT004/Expte 989-22	926.62901	Instalación de sistemas de control de acceso inteligente en instalaciones deportivas. Retención de crédito para licitación	28.364,48
Desarrollo tecnológico	Servicio plataforma alquiler instalaciones municipales	DT005/Expte 989-22	926.227.99	Contratación del servicio de reserva, pago y gestión de alquiler de pistas deportivas, piscinas y escuelas deportivas municipales. Retención de crédito para licitación	1.802,90

*En virtud de la delegación de competencias conferidas a la Junta de Gobierno Local mediante Resolución 666/2019, a esta propongo la adopción de acuerdo en los siguientes términos:*

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación de suministros denominado “ sistemas de control inteligente de instalaciones deportivas” (Expte. 807/2022).

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto con arreglo a los importes y aplicaciones presupuestarias anteriores, en caso de que no lo estuviera.

**TERCERO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas y disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

**CUARTO:** Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante junto con la documentación necesaria para los licitadores, incluyendo Memoria justificativa y certificado de aprobación.

**QUINTO:** Designar a la Unidad Técnica de Contratación, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas, y que estará compuesto por los siguientes:



**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo al Área de Deportes, al Área de Nuevas Tecnologías, así como a la Intervención Municipal”.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

Y no habiendo más cuestiones a tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las nueve horas, de la que se levanta el presente Acta, que como Secretario de la Corporación extiende para dar fe del acto, en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde-Presidente  
Fdo. Lorenzo José Medina Moya

El Secretario  
Fdo. Sergio Víctor García López

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: JZ72DN4LAJN7J6FJY2QKHMPA | Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 10 de 10